Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Ayuntam.to 8.º

En la Villa de Caravaca a veinte y [illegible] de Diz.re de mill sett.s treinta, y cinco, se junto el Consejo, Justicia, y Regim.to della, a saver los S.es D.n Fran.co [illegible], Cav.o del avito de S.n Tiago, y Alcal de mayor de ella por ausencia del S.r Governador; D.n Fernando de [illegible], D.n Pedro [illegible], D.n Ant.o Man.l Galindo, D.n Fern.do Lopez [illegible]; D.n Juan Pablo Salazar; D.n Alonso [illegible]; D.n Juan [illegible]; D.n Migl. de Robles; D.n Pedro Sanchez; Regidores desta dha Villa; y D.n Estevan Cortelan de Robles, Procur.or Sindico general della, y se acordo lo sig.te

Encomienda

La Encomienda desta [illegible] a que [illegible] esta Villa no ha pagado como [illegible], ni como [illegible], y que lo que por uno, y otro medio se deve [illegible] para el pago a S. Mag. se acordo, en atencion a tener esta Villa otorgado poder a Agente en la Corte de Madrid para que ocurriese ante S. Mag. a pedir que la Encomienda contribuya como se [illegible] por los [illegible] que devenga [illegible] Alcavalas, Cientos, Millones, y nuevos impuestos [illegible] hecha por el Sr. [illegible] Phelipe, y contemplando esta Villa en [illegible] que se halla, [illegible], y que en el [illegible] el [illegible] de resolver se esta [illegible] al [illegible], y que [illegible] en su [illegible] a [illegible] de su Alteza R.l [illegible] mayor [illegible] desta Villa, y [illegible] a su Alteza R.l y [illegible] personas que sea necesario implorando su [illegible] para que [illegible] medio [illegible] pobres vecinos, y [illegible], y [illegible] esta Villa